



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Personal

### **INFORME DE PERSONAL**

La funcionaria que suscribe, Jefa de Sección de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, emite el siguiente

### **INFORME**

PRIMERO.- La Providencia a que se refiere el presente informe va referida al régimen de publicidad e información a suministrar sobre las dotaciones de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación.

SEGUNDO.- La Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para el año 2021 fue aprobada por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2020, publicándose con carácter inicial en el BOP de Cádiz número 247, de fecha 30 de diciembre de 2020, y de forma definitiva en el BOP de Cádiz número 31, de fecha 17 de febrero de 2021, recogiendo con relación al personal eventual las siguientes previsiones:

<b><u>DENOMINACIÓN</u></b>	<b><u>NºGRUPO/ SUBGRUPO</u></b>	<b><u>CARACTERÍSTICAS</u></b>
<b>ASESOR/A DE ALCALDÍA/TÉCNICO/A GABINETE ALCALDÍA</b>	1-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
<b>ASESOR /A ALCALDÍA/ PROTOCOLO</b>	1-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
<b>ASESOR/A DE ALCALDÍA</b>	2-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
<b>ASESOR/A DE ALCALDÍA</b>	2-C2	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.

Pág.1 de 3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUTIERREZ DE LA TORRE DEMETRIA	07/10/2021 13:56:39

b00671a14728070fd9a07e50890a0d38F

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14728070fd9a07e50890a0d38F>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A</b>	5-C2	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
----------------------------------	------	--

Las cuantías del Complemento Específico que se plasman, son fruto de dar cumplimiento a lo dispuesto en Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, así como por la Resolución de Alcaldía número 1468 de 10 de marzo de 2021, por la que se resuelve incrementar las retribuciones tanto del personal funcionario como del personal laboral, que presta sus servicios en esta Excm. Corporación, en un 0,9% con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, con efectos desde el 1 de enero de 2021, figurando al respecto:

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>GRUPO/ SUBGRUPO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NIVEL C.DESTINO</u>	<u>C. ESPECÍFICO</u>
<b>ASESOR/A ALCALDÍA/ T. GABINETE</b>	1	A1	- Pérez Neira, Rodolfo.	25	1349,00
<b>ASESOR/A ALCALDÍA/ PROTOCOLO</b>	1	A1	- Romero Aragón, Jesús.	25	1349,00
<b>ASESOR/A ALCALDÍA.</b>	2	A1	- Bello Baro, Felipe. - Cifuentes González, Desiré.	23	1342,67
<b>ASESOR/A ALCALDÍA</b>	2	C2	- Fuentes Aragón, María Isabel. - 1 vacante.	18	767,17
<b>AUXILIAR/A ADTVO/A</b>	5	C2	- Jiménez Camacho, Raúl. - Díaz Torres, Federico. - Téllez Rubio, Juan José. - Ruiz Moreno, Ana. - 1 vacante.	18	767,17

TERCERO.- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y con vigencia desde el 31 de diciembre de 2013, introduce en el articulado de la LRRL el artículo 104.bis, cuyos apartados 5 y 6 disponen:

“5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Pág.2 de 3.



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **Personal**

6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo”.

CUARTO.- Vistos los límites máximos a las dotaciones de puestos cuya cobertura corresponde a personal eventual que se regulan en el apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dado que los puestos de trabajo de personal eventual que se contemplan en la plantilla de personal son de once plazas, se considera que, a la fecha de emisión del presente Informe, se cumple con lo dispuesto en dicho artículo.

QUINTO.- Visto que efectivamente se ha cumplimentado lo que se requiere en el apartado 5. del precitado artículo, en cuanto a que se ha realizado la inserción en la página web municipal de los datos referidos a la Plantilla de Personal aprobada para el año 2021, mediante acuerdo plenario celebrado el 23 de diciembre de 2020, y que figura publicada con carácter inicial en el BOP de Cádiz número 247 de fecha 30 de diciembre de 2020, y de forma definitiva en el BOP de Cádiz número 31, de fecha 17 de febrero de 2021, y la relación de puestos de trabajo -RPT- aprobada para el año 2021, mediante acuerdo plenario celebrado ese mismo día, publicado en el BOP de Cádiz número 30 de fecha 16 de febrero de 2021, por medio de los cuales se ha dado cumplimiento inicialmente al segundo aspecto de publicidad, y que corresponde publicar nuevamente con la referencia a la situación actual.

SEXTO.- Finalmente, de acuerdo con el apartado 6 del art.104.bis Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local de este mismo precepto, la Presidencia de la Entidad Local está obligada a informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el mismo, por lo que en la próxima sesión plenaria debe incluirse en el orden del día, el personal eventual al servicio de la Corporación, facilitando los datos que se han expuesto, haciéndose especial mención a que el trimestre que nos ocupa parte desde el 1 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021.

Todo lo que se informa de acuerdo con los antecedentes y la legislación expuesta, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho.

En Chiclana de la Frontera al día de la fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL,

Pág.3 de 3

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUTIERREZ DE LA TORRE DEMETRIA	07/10/2021 13:56:39

b00671a14728070fd9a07e50890a0d38f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a14728070fd9a07e50890a0d38f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada